



ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
PERSONAS JURÍDICAS N° 01-2017-OSINERGMIN-DSR**

DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN REGIONAL

Enero 2017

LIMA – PERÚ

CONTENIDO

<i>SECCIÓN ESPECÍFICA</i>	<i>3</i>
<i>CAPÍTULO I</i>	<i>3</i>
<i>GENERALIDADES.....</i>	<i>3</i>
<i>ÍTEM Nº 01: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUB SECTOR ELECTRICIDAD – NTCSE (Urbano y Rural)</i>	<i>4</i>
<i>ÍTEM Nº 02: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUBSECTOR ELECTRICIDAD - OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS.....</i>	<i>10</i>



SECCIÓN ESPECÍFICA

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL	CATEGORÍA DEL SUPERVISOR	N° DE SUPERVISORES
1	ÍTEM 1: Supervisión y Fiscalización del Sub Sector Electricidad – Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos - NTCSE (Urbano y Rural) – Zona Lima Especial	S/. 654,225.98 (Seiscientos cincuenta y cuatro mil doscientos veinticinco con 98/100 soles)	S1B	1
			S2	5
			S3B	2
2	ÍTEM 2: Supervisión y Fiscalización del Sub Sector Electricidad – Operación de los Sistemas Eléctricos – Zona Ámbito Nacional	S/. 1,614,919.68 (Un millón seiscientos catorce mil novecientos diecinueve con 68/100 soles)	S1B	2
			S2	14
			S3B	3

P

Al

ÍTEM Nº 01: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUB SECTOR ELECTRICIDAD – NTCSE (Urbano y Rural)

1. OBJETIVO

Contratar una Empresa Supervisora Técnica (EST) para realizar la supervisión y fiscalización de las actividades de control establecidas en la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos (NTCSE) y su Base Metodológica, correspondientes a los sistemas eléctricos urbanos y rurales operados por las empresas distribuidoras de electricidad.

2. REQUERIMIENTO DE EST Y PERSONAL PROPUESTO

La EST deberá proponer el número de postulantes que se detalla a continuación:

PERSONAL PROPUESTO			
OFICINA	PERFIL	CANTIDAD	TOTAL
LIMA	S1B	1	8
	S2	5	
	S3B	2	

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Alcance : Supervisión y fiscalización de la calidad del servicio eléctrico en los sistemas eléctricos urbanos y rurales a cargo de las empresas distribuidoras.

Actividades a realizar

El servicio de supervisión comprende lo siguiente:

- Ejecutar las actividades de supervisión de acuerdo a lo establecido en la normativa técnica y legal aplicable, así como a las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos y disposiciones establecidas por Osinergmin; siendo la EST responsable del cumplimiento de la supervisión a nivel nacional, debiendo coordinar sus actividades de supervisión desde la ciudad de Lima con las Oficinas Regionales a nivel nacional.
- Las actividades específicas que se realizarán serán las siguientes:
 - a) Efectuar la supervisión y fiscalización del Plan de Supervisión a las empresas distribuidoras, bajo estándares establecidos por Osinergmin, referentes a:
 - Supervisión a las empresas distribuidoras de electricidad respecto al cumplimiento de lo establecido en la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos y su Base Metodológica – Sistemas Eléctricos Urbanos.
 - Verificar el cumplimiento de las mediciones de calidad efectuadas mediante equipos registradores en las muestras requeridas para evidenciar la calidad del servicio eléctrico.
 - Verificar el cumplimiento del envío de los reportes de información diaria, mensual, trimestral y semestral requerida en la Base Metodológica y procedimientos para evidenciar la calidad del servicio eléctrico.
 - Verificar mediante muestras representativas el cumplimiento de los indicadores de calidad de suministro, calidad de producto, precisión de la medida y calidad de alumbrado público.

- Verificar mediante muestras representativas el cumplimiento de las compensaciones a los clientes ante incumplimientos de los indicadores de calidad y el correcto pago de los mismos.
 - Verificar la subsanación de la mala calidad de tensión identificadas en las campañas de medición efectuadas por las empresas distribuidoras. Coordinar con las Oficinas Regionales las inspecciones de campo.
- Supervisión a las empresas distribuidoras de electricidad respecto al cumplimiento de lo establecido en la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos Rurales y su Base Metodológica – Sistemas Eléctricos Rurales.
- Verificar el cumplimiento de las mediciones de calidad efectuadas mediante equipos registradores en las muestras requeridas para evidenciar la calidad del servicio eléctrico.
 - Verificar el cumplimiento del envío de los reportes de información diaria, mensual, trimestral y semestral requeridas en la Base Metodológica y procedimientos para evidenciar la calidad del servicio eléctrico
 - Verificar mediante muestras representativas el cumplimiento de los indicadores de calidad de suministro, calidad de tensión y precisión de la medida.
 - Verificar mediante muestras representativas el cumplimiento de las compensaciones a los clientes y de los aportes ante incumplimientos de los indicadores de calidad y el correcto pago de los mismos.
 - Verificar la subsanación de la mala calidad de tensión identificadas en las campañas de medición efectuadas por las empresas distribuidoras. Coordinar con las Oficinas Regionales las inspecciones de campo.
- b) Verificar el cumplimiento del correcto reporte de la información requerida en las tablas del Anexo 1 y en las demás tablas de la Base Metodológica y procedimientos de supervisión. En caso de errores o incumplimientos en los reportes, solicitar a la empresa distribuidora la subsanación respectiva y coordinar con el administrador de la base de datos de Osinergmin su actualización en el aplicativo informático SIRVAN.
- c) Elaborar y suscribir las actas de inspecciones realizadas y registrar los resultados de las supervisiones obtenidas según corresponda.
- d) Elaborar los informes de supervisión semestral en base a las normas vigentes y a los procedimientos de supervisión establecidos por Osinergmin.
- e) Efectuar seguimiento y verificación de la subsanación de los incumplimientos detectados en las supervisiones.
- f) Efectuar coordinaciones con las autoridades y elaborar las comunicaciones que sean necesarias a las empresas eléctricas y autoridades locales que corresponda, en relación a las deficiencias detectadas durante las inspecciones realizadas.
- g) Apoyar a las Oficinas Regionales en casos especiales originados por sistemas eléctricos con alto índice de interrupciones.
- h) Apoyar a los especialistas de electricidad con información para atender los requerimientos de denuncias, quejas, reclamos u otros de los ciudadanos y autoridades, relacionadas con calidad del servicio eléctrico.
- i) Brindar soporte a las Oficinas Regionales en la evaluación de los descargos y los proyectos de Informes Técnicos relacionados con las disposiciones y/o procesos sancionadores emitidos por la Oficina Regional.
- j) Elaborar los informes de supervisión en campo solicitados por Osinergmin.
- k) Brindar soporte en las propuestas de mejora relacionadas con las acciones de supervisión y fiscalización.

- l) Brindar soporte en la atención de encargos específicos de supervisión y fiscalización que reciba desde la División de Supervisión Regional.
- m) Emitir los informes de supervisión correspondientes a las labores encomendadas y desarrolladas en el mes, estos informes deberán ser presentados de acuerdo a los procedimientos vigentes de Osinergmin.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

4.1. Empresa Supervisora Técnica (EST)

Experiencia en la actividad:

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un periodo de hasta ocho (08) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de al menos una (1) vez el valor referencial de la contratación.

La experiencia en la actividad corresponde a la supervisión o fiscalización del cumplimiento de lo establecido en la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos u otra actividad relacionada con la supervisión de la calidad del servicio eléctrico.

Acreditación:

- a. Se acredita mediante contratos y su respectiva conformidad por la prestación del servicio efectuado sólo para el caso de Empresas de Supervisión (o Personas Naturales que se presenten en Consorcio), que hubiesen sido contratadas en anteriores oportunidades por el Osinergmin, se considera válida la presentación del contrato y de las adendas suscritas para acreditar la Conformidad del periodo anterior al último año de prestación del servicio, pudiendo éste ser éste último sustentado con las facturas correspondientes.
Asimismo, la experiencia se podrá acreditar mediante la presentación de copias de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con un máximo **de veinte (20)** servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.
- b. En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas.
- c. Para la determinación de la experiencia adquirida en consorcio, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes del consorcio que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, según promesa formal de consorcio.
Asimismo, la experiencia se obtendrá de acuerdo a la ponderación de la experiencia individual de cada miembro del consorcio, por el porcentaje de las obligaciones declaradas en la promesa formal de consorcio.
- d. En caso que la EST es extranjera, deberá encontrarse inscrita en SUNARP del Perú.

4.2. Personal propuesto de la EST

4.2.1 Categoría: Supervisor 1B – Especialista Calidad (01)

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Eléctrica o Mecánica – Eléctrica.

Asimismo, el personal propuesto (nacional o extranjero) deberá estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y encontrarse habilitado para el desarrollo del

ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido al profesional de la empresa favorecida con la designación del presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de siete (07) años en actividades del Sub Sector Electricidad en la supervisión o fiscalización de la calidad del servicio eléctrico.

4.2.2 Categoría: Supervisor 2 – Especialista Calidad (05)

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Eléctrica o Mecánica – Eléctrica.

Asimismo, el personal propuesto (nacional o extranjero) deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y encontrarse habilitado para el desarrollo del ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido al profesional de la empresa favorecida con la designación del presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de cuatro (04) años en actividades del Sub Sector Electricidad en la supervisión o fiscalización de la calidad del servicio eléctrico.

4.2.3 Categoría: Supervisor 3B – Especialista Calidad (02)

Formación

Título profesional o bachiller en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Eléctrica o Mecánica – Eléctrica.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de un (01) año en actividades del Sub Sector Electricidad relacionadas con la supervisión o fiscalización de la calidad del servicio eléctrico.

La EST, además del personal profesional señalado, debe contar con un (01) asistente técnico en la especialidad de Administración o Informática, para el desarrollo de las coordinaciones administrativas que demande la supervisión (como son: gestión de expedientes SIGED, trámite de autorizaciones/reembolsos de viaje, entre otros), garantizándose su disponibilidad en el horario de atención coordinado con Osinergmin antes de la firma del contrato.

4.2.4 Para todo el personal propuesto por la EST:

- La experiencia profesional se computará considerando aquella adquirida desde la obtención del grado de bachiller.
- La experiencia de la empresa y del personal propuesto se presentará con Declaración Jurada según el **Anexo N° 7 y el Anexo N° 10 de las bases**, siguiendo las pautas indicadas en dicho formato para su correcto llenado. El **Formato N° 01 "Evaluación Técnica de la EST"**, descrito en los **Anexos N° 07 y N° 10 de las bases**, debe ser presentado por la EST en un Disco Compacto – CD.
- La formación profesional del personal propuesto se acreditará mediante copia simple de (i) Título profesional y de (ii) Bachiller. Para la categoría S3B solamente copia del grado de Bachiller.

- El tiempo de experiencia profesional en la especialidad del personal propuesto para la prestación del servicio, se acreditará mediante copia simple de: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, en donde se deberá evidenciar la experiencia de la especialidad según la categoría. Los documentos deberán indicar la fecha (dd/mm/aa) de inicio y término del servicio prestado. En caso la acreditación sólo señale mes de inicio y fin, se considerará para la fecha de inicio el primer día del mes siguiente al registrado y para la fecha final se tomará el último día del mes anterior al mes registrado.
- El personal contratado prestará sus servicios a la EST en exclusividad para el ítem adjudicado, asimismo, en el caso del personal profesional, éste no podrá vincularse con ninguna otra EST durante la vigencia del contrato.



5. PUNTAJE

Puntaje máximo: Cien Puntos.

Se precisa que ochenta (80) puntos, es el mínimo puntaje que debe obtener un postor para no ser descalificado.

FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA SUPERVISIÓN	RANGO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE INDIVIDUAL ASIGNADO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO
A. Experiencia en la actividad de la EST					40.00
Plazo de Prestación del Servicio	<u>Evaluación</u> Se evaluará en función al monto facturado acumulado por el postor durante un periodo de hasta ocho años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de al menos una (1) y de hasta tres (3) vez el valor referencial de la contratación. <u>Acreditación</u> Se acredita mediante contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con un máximo de veinte (20) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.	Máximo			
		Más de 2 veces el valor referencial	40.00	40.00	
		Mínimo			
		De 1 vez hasta 2 veces el valor referencial	32.00	32.00	
B. Experiencia profesional en la especialidad					60.00
Supervisores S1-B		Cantidad de Supervisores	1		7.5
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría	Más de 10 años		7.5	7.5
		Desde 07 años hasta 10 años		6.0	6.0
Supervisores S2		Cantidad de Supervisores	5		37.5
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría	Más de 07 años		7.5	37.5
		Desde 04 años hasta 07 años		6.0	30.0
Supervisores S3-B		Cantidad de Supervisores	2		15.0
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría	Más de 02 años		7.5	15.0
		Desde 01 año hasta 02 años		6.0	12.0
TOTAL			8		100.00

ÍTEM N° 02: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUBSECTOR ELECTRICIDAD - OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS

1. OBJETIVO

Contratar una Empresa Supervisora Técnica (EST) para realizar la supervisión y fiscalización de la Operación de los Sistemas Eléctricos urbanos y rurales a cargo de las empresas distribuidoras de electricidad, mediante el Procedimiento aprobado con Resolución N° 074-2004-OS/CD, su modificatoria con Resolución N° 177-2012-OS/CD y su escala de multas o el que los sustituya.

2. REQUERIMIENTO DE EST Y PERSONAL PROPUESTO

La EST deberá proponer el número de postulantes que se detalla a continuación:

OFICINA	PERSONAL PROPUESTO			
	EMPRESA	PERFIL	CANTIDAD	TOTAL
IQUITOS	ELECTRO ORIENTE-Iquitos	S2	1	19
TARAPOTO	ELECTROORIENTE-San Martín, SERSA, ELECTRO TOCACHE	S2	1	
CAJAMARCA	Parte de ELN y HDNA, ELECTRO ORIENTE-Amazonas, EMSEUSA	S2	1	
PIURA	ENOSA	S2	1	
CHICLAYO	ELECTRONORTE	S2	1	
TRUJILLO	HIDRANDINA, CHAVIMOCHE, ELICHA	S2	1	
LIMA NORTE	EDELNOR, EMSEMSA, PATIVILCA	S2	1	
LIMA SUR	LUZ DEL SUR	S2	1	
LIMA	-	S1B	2	
		S3B	3	
ICA	ELECTRO DUNAS COELVISAC	S2	1	
JUNIN	ELECTROCENTRO, ELECTRO PANGO	S2	1	
PUCALLPA	ELECTRO UCAYALI	S2	1	
CUSCO	ELECTROSURESTE	S2	1	
PUNO	ELECTROPUNO	S2	1	
AREQUIPA	SEAL, ELECTROSUR	S2	1	

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Alcance : Supervisión y fiscalización de la Operación de los Sistemas Eléctricos urbana y rural a cargo de las empresas distribuidoras.

Actividades a realizar

El servicio de supervisión comprende lo siguiente:

- Ejecutar las actividades de supervisión de acuerdo a lo establecido en la normativa técnica y legal aplicable, así como a las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos y disposiciones establecidas por Osinergmin; siendo la EST responsable del cumplimiento de la supervisión de todos los sistemas eléctricos urbanos u rurales, debiendo coordinar sus actividades de supervisión con las respectivas Oficinas Regionales asignadas.
- Las actividades específicas que se realizarán serán las siguientes:
 - a) Efectuar la supervisión y fiscalización del Plan de Supervisión bajo estándares establecidos por Osinergmin, así como atender las solicitudes de grupos de interés, referentes a:
 - Supervisión a las empresas distribuidoras de electricidad respecto al cumplimiento de lo establecido en el Procedimiento "Supervisión de la Operación de los Sistemas Eléctricos" y su escala de multas.
 - Verificar mensualmente el correcto reporte de la información requerida en los Anexos 1 y 2 del aplicativo informático GFEIT, validar la información reportada con la información de las tablas de calidad de suministro de la Base Metodológica de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos y con la base de datos de las solicitudes de Fuerza Mayor y de Exoneración de compensaciones. En caso de errores o incumplimientos en los reportes, solicitar a la empresa distribuidora la subsanación respectiva y coordinar con el administrador de la base de datos de Osinergmin su actualización en el aplicativo informático GFEIT o el que lo sustituya.
 - Verificar mensualmente el correcto cálculo de los indicadores de desempeño SAIFI y SAIDI de todos los sistemas eléctricos urbanos y rurales.
 - Supervisar las interrupciones calificadas como importantes reportadas por las empresas distribuidoras.
 - Elaborar los reportes mensuales del avance acumulado de los indicadores de desempeño SAIFI y SAIDI por empresa distribuidora, por sistema eléctrico, su contribución del alimentador de media tensión, las causa que originan las interrupciones y el envío a las empresas distribuidoras.
 - Efectuar el control mensual (en gabinete y en campo) del cumplimiento de las acciones de mejora programadas por las empresas distribuidoras por alimentador de media tensión y por sistema eléctrico. El control se basa principalmente en: Cumplimiento de los programas y periodicidad del mantenimiento, cumplimiento de las inversiones, equipamiento y calibración de la protección (utilizar software), coordinación de aislamiento de las redes de media tensión, equipamiento y mantenimiento de pararrayos y su puesta a tierra, entre otros.
 - Supervisar preventivamente los sistemas eléctricos y alimentadores de media tensión calificados como críticos y apoyar al Jefe Regional o Especialista.
 - Supervisión a las empresas distribuidoras de electricidad respecto al cumplimiento del reporte de interrupciones registradas en los alimentadores de media tensión, mediante la instalación de los equipos testigo.
 - De acuerdo al programa mensual y anual o a requerimiento de la Oficina Regional seleccionar los alimentadores de media tensión e instalar los equipos testigo para registrar las interrupciones.
 - Descargar los archivos fuente de las interrupciones registradas en el periodo de control y cruzar con la información mensual reportada por la empresa distribuidora, para identificar posibles interrupciones no reportadas.
 - Verificar la correcta operación de los equipos testigo y apoyar a los especialistas de Osinergmin para efectuar el mantenimiento y calibración periódica de los equipos.

- b) Elaborar y suscribir las actas de inspecciones realizadas y registrar (online) los resultados de las supervisiones obtenidas según corresponda.
- c) Elaborar los informes de supervisión mensual y anual en base a las normas vigentes y a los procedimientos de supervisión establecidos por Osinergmin.
- d) Efectuar seguimiento y verificación de la subsanación de los incumplimientos detectados en las supervisiones.
- e) Efectuar la supervisión del cumplimiento del tiempo de las interrupciones programadas que afectan a más de 1 000 clientes.
- f) Verificar el cumplimiento del plan de contingencias ante interrupciones importantes, en coordinación con el supervisor de transmisión.
- g) Apoyar a los especialistas de electricidad con información para atender los requerimientos de denuncias, quejas, reclamos u otros de los ciudadanos y autoridades, relacionadas con interrupciones del servicio eléctrico.
- h) Brindar soporte a las Oficinas Regionales en la evaluación de los descargos y los proyectos de Informes Técnicos relacionados con las disposiciones y/o procesos sancionadores emitidos por la Oficina Regional.
- i) Comunicar oportunamente a la Oficina Regional acerca de eventos críticos en la región.
- j) Brindar soporte en la elaboración de propuestas de mejora relacionadas con las acciones de supervisión y fiscalización.
- k) Brindar soporte en la atención de encargos específicos de supervisión y fiscalización que reciba desde la División de Supervisión Regional.
- l) Emitir los informes de supervisión correspondientes a las labores encomendadas y desarrolladas en el mes, estos informes deberán ser presentados de acuerdo a los procedimientos vigentes de Osinergmin.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

4.1. Empresa Supervisora Técnica (EST)

Experiencia en la actividad:

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un periodo de hasta ocho (08) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de al menos una (1) vez el valor referencial de la contratación.

La experiencia en la actividad deberá estar relacionada a supervisión o fiscalización del cumplimiento de lo establecido en la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos u otra actividad relacionada con la supervisión de la calidad del servicio eléctrico.

Acreditación:

- a. Se acredita mediante contratos y su respectiva conformidad por la prestación del servicio efectuado sólo para el caso de Empresas de Supervisión (o Personas Naturales que se presenten en Consorcio), que hubiesen sido contratadas en anteriores oportunidades por el Osinergmin, se considera válida la presentación del contrato y de las adendas suscritas para acreditar la Conformidad del periodo anterior al último año de prestación del servicio, pudiendo éste ser éste último sustentado con las facturas correspondientes.

Asimismo, la experiencia se podrá acreditar mediante la presentación de copias de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con un máximo de veinte (20) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.

- b. En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas.
- c. Para la determinación de la experiencia adquirida en consorcio, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes del consorcio que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, según promesa formal de consorcio.
Asimismo, la experiencia se obtendrá de acuerdo a la ponderación de la experiencia individual de cada miembro del consorcio, por el porcentaje de las obligaciones declaradas en la promesa formal de consorcio.
- d. En caso que la EST es extranjera, deberá encontrarse inscrita en SUNARP del Perú.

4.2. Personal propuesto de la EST

4.2.1 Categoría: Supervisor 1B – Especialista Calidad (02)

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Eléctrica o Mecánica – Eléctrica.

Asimismo, el personal propuesto (nacional o extranjero) deberá estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y encontrarse habilitado para el desarrollo del ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido al profesional de la empresa favorecida con la designación del presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de siete (07) años en actividades del Sub Sector Electricidad en la supervisión o fiscalización del cumplimiento de las condiciones de la calidad del servicio eléctrico.

4.2.2 Categoría: Supervisor 2 – Especialista Distribución (14)

Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Eléctrica o Mecánica – Eléctrica.

Asimismo, el personal propuesto (nacional o extranjero) deberá estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y encontrarse habilitado para el desarrollo del ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido al profesional de la empresa favorecida con la designación del presente proceso.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de cuatro (04) años en actividades del Sub Sector Electricidad relacionadas con la supervisión o fiscalización de aspectos vinculados a las condiciones de calidad del servicio eléctrico o protección de sistemas eléctricos o diseño, construcción u operación de sistemas eléctricos de transmisión o distribución.

4.2.3 Categoría: Supervisor 3B – Especialista Calidad (03)

Formación

Bachiller profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Eléctrica o Mecánica – Eléctrica.

Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de un (01) año en actividades del Sub Sector Electricidad relacionadas con la supervisión o fiscalización del cumplimiento de las condiciones de la calidad del servicio eléctrico.

La EST, además del personal profesional señalado, debe contar con un (01) asistente técnico en la especialidad de Administración o Informática, para el desarrollo de las coordinaciones administrativas que demande la supervisión (como son: gestión de expedientes SIGED, trámite de autorizaciones/reembolsos de viaje, entre otros), garantizándose su disponibilidad en el horario de atención coordinado con Osinergmin antes de la firma del contrato.

4.2.4 Para todo el personal propuesto por la EST:

- La experiencia profesional se computará considerando aquella adquirida desde la obtención del grado de bachiller.
- La experiencia de la empresa y del personal propuesto se presentará con Declaración Jurada según el **Anexo N° 7 y el Anexo N° 10 de las bases**, siguiendo las pautas indicadas en dicho formato para su correcto llenado. El **Formato N° 01 "Evaluación Técnica de la EST"**, descrito en los **Anexos N° 07 y N° 10 de las bases**, debe ser presentado por la EST en un Disco Compacto – CD.
- La formación profesional del personal propuesto se acreditará mediante copia simple de (i) Título profesional y de (ii) Bachiller. Para la categoría S3B solamente copia del grado de Bachiller.
- El tiempo de experiencia profesional en la especialidad del personal propuesto para la prestación del servicio, se acreditará mediante copia simple de: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, en donde se deberá evidenciar la experiencia de la especialidad según la categoría. Los documentos deberán indicar la fecha (dd/mm/aa) de inicio y término del servicio prestado. En caso la acreditación sólo señale mes de inicio y fin, se considerará para la fecha de inicio el primer día del mes siguiente al registrado y para la fecha final se tomará el último día del mes anterior al mes registrado.
- El personal contratado prestará sus servicios a la EST en exclusividad para el ítem adjudicado, asimismo, en el caso del personal profesional, éste no podrá vincularse con ninguna otra EST durante la vigencia del contrato.



5. PUNTAJE

Puntaje máximo: Cien Puntos.

Se precisa que ochenta (80) puntos, es el mínimo puntaje que debe obtener un postor para no ser descalificado.

FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA SUPERVISIÓN	RANGO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE INDIVIDUAL ASIGNADO	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO
A. Experiencia en la actividad de la EST					40.00
Plazo de Prestación del Servicio	<u>Evaluación</u> Se evaluará en función al monto facturado acumulado por el postor durante un periodo de hasta ocho años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de al menos una (1) y de hasta tres (3) vez el valor referencial de la contratación. <u>Acreditación</u> Se acredita mediante contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con un máximo de veinte (20) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.	Máximo			
		Más de 2 veces el valor referencial	40.00	40.00	
		Mínimo			
		De 1 vez hasta 2 veces el valor referencial	32.00	32.00	
B. Experiencia profesional en la especialidad					60.00
Supervisores S1-B		Cantidad de Supervisores	2		6.28
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría	Más de 10 años		3.14	6.28
		Desde 07 años hasta 10 años		2.52	5.04
Supervisores S2		Cantidad de Supervisores	14		44.24
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría	Más de 07 años		3.16	44.24
		Desde 04 años hasta 07 años		2.53	35.40
Supervisores S3-B		Cantidad de Supervisores	3		9.48
Experiencia en la Especialidad	Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría	Más de 02 años		3.16	9.48
		Desde 01 año hasta 02 años		2.52	7.56
TOTAL			19		100.00